



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 1100140030022022-01247

En atención a que el vehículo objeto de entrega fue capturado (núm. 007) en cumplimiento de la orden de aprehensión aquí librada, se **DISPONE:**

1. ORDENAR la entrega del vehículo aprehendido e identificado con placa **JLQ-854** a **FINANZAUTO S.A.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por Ana Lucia Rivera Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

OFÍCIESE por secretaría como corresponda al parqueadero **J&L**, comunicándole que debe realizar la entrega del vehículo a la sociedad demandante, cumplido lo cual deberá allegar constancia de la entrega ordenada.

2. REQUERIR a **FINANZAUTO S.A.**, para que una vez reciba el vehículo aprehendido, remita informe a este Despacho a efectos de ordenar la terminación del trámite de ejecución de la garantía mobiliaria y consecuentemente el levantamiento de la orden de captura decretada.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 44 hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario